

mediante año de 1766. Respecto de que ya tendra cobrada
la Villa el repartimiento del ultimo tercio del coraçon
re lo que de vna R.^a sin participo á Vro. para vna
religencia y cumplimientto, y que la presentan, así
mismo se asiese á la R.^a instrucción del año de
1726 cargando en vna quexos publicos vno el todo
de los diez que deve, á lo menos la maior parte, por
que de este modo tendra mucho aumento el valor de
ellos, y serían mas moderado repartim.^{to} los Veci-
nos, á lo qual deve hacerse con consideración
á sus haciendas y tratos, y lo comunico á Vro. p.
su inteligencia, y cumplimientto en la parte que le
toca, como lo supo y á los cavalleros Intendentes
la villa, y que lo noticie á la cada Villa para
su gobierno, cuidando de que esta quexa se lleve
figue en primeros contribuyentes, y Vro. lo haga
igualmente de esta oñ, ve tome la razon en
la contaduría titular, como se hace en la R.^a
de esta Direccion q.^{ta}. Lo que participo á Vro.
para vna inteligencia, esperando que se quedara
en ella me den aviso, como asimismo de vna
tercio se ha de abonar por el primero de Jun.
Abril de este año, como es regular, respecto á

